



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 660 2026-2027

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos competentes, se sirva informar sobre los puntos que se detallan a continuación, y que se encuentran relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad de la información fiscal previstas en el artículo 7° de la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y sus modificatorias:

1. Si la provincia ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia y publicidad de la información fiscal previstas.
2. En particular, si se encuentra publicada la Planilla 1.2 de “Gastos financiados con Endeudamiento Especial”, prevista en la normativa referida.
3. Si se encuentra publicada la Planilla 1.3 de “Gastos del Sector Público no Financiero” clasificados por finalidad y función, prevista en la normativa citada.
4. Si se encuentra publicada la información relativa al nivel de ocupación del sector público provincial, consignando los totales de:
 - a. Planta de personal permanente.
 - b. Planta de personal transitoria.
 - c. Personal contratado.
 - d. Personal contratado en proyectos financiados por organismos multilaterales de crédito.
5. Respecto de la información mencionada en los puntos 2, 3 y 4, informe:
 - a. La fecha de su publicación.
 - b. El sitio web oficial donde puede consultarse.
 - c. Remita copia de la información correspondiente al último período disponible.
 - d. En caso de no encontrarse publicada, las razones que motivan tal circunstancia y el plazo previsto para su publicación.
6. Qué organismo tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de publicación de la información prevista en los puntos 2, 3 y 4.
7. Toda otra información que se considere relevante.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 660 2026-2027

FUNDAMENTOS

La transparencia en la administración de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales de una gestión moderna, eficiente y responsable. No alcanza con administrar correctamente los fondos públicos; es igualmente indispensable que la ciudadanía pueda conocer de manera clara, completa y oportuna cómo se recauda, cómo se gasta y cómo evoluciona la estructura del Estado.

La publicidad de la información fiscal no es una cuestión meramente formal. Constituye una herramienta esencial para fortalecer la rendición de cuentas, mejorar el control ciudadano, facilitar el control legislativo y generar confianza en las instituciones públicas. Un Estado que publica su información en tiempo y forma es un Estado que se encuentra dispuesto a ser evaluado por los ciudadanos.

Con ese objetivo, el artículo 7° de la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno impone a las provincias adheridas la obligación de publicar periódicamente información presupuestaria, financiera, de endeudamiento y de empleo público, estableciendo estándares mínimos de transparencia fiscal para todas las jurisdicciones.

En este contexto, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), entidad de reconocida trayectoria técnica en materia de administración financiera pública, publicó el informe "Información Fiscal de Provincias: Cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Situación al 31 de marzo de 2026", elaborado sobre la base del relevamiento de los sitios web oficiales de las provincias adheridas al régimen.

De acuerdo con dicho informe, la provincia de Buenos Aires obtuvo 55 puntos sobre un máximo de 100, ubicándose en el grupo de cumplimiento bajo, junto a un reducido conjunto de provincias, mientras que el promedio nacional alcanzó 70,9 puntos. Es decir, Buenos Aires se encuentra casi dieciséis puntos por debajo del promedio de las jurisdicciones adheridas y muy lejos de provincias como Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, que alcanzaron el máximo nivel de cumplimiento previsto por la metodología utilizada.

Más preocupante aún resulta que, según ese relevamiento, las principales deficiencias no se encuentran en la publicación del presupuesto, sino en aspectos que permiten conocer con mayor profundidad cómo funciona el Estado provincial. Entre la información cuya publicación aparece como pendiente se encuentran la planilla de gastos financiados con endeudamiento especial, la clasificación del gasto por finalidad y función y, especialmente, la información correspondiente a la planta de personal ocupada.

Este último aspecto merece una consideración particular. Conocer cuántos agentes integran la administración pública, cuántos revisten en planta permanente, cuántos en



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 660 2026-2027

planta transitoria y cuántos prestan servicios bajo modalidades contractuales constituye información básica para cualquier análisis serio sobre el tamaño, la evolución y el costo del Estado. La publicidad de esos datos no responde a una finalidad estadística, sino que constituye una condición necesaria para garantizar el control democrático sobre la administración pública.

El presente pedido de informes no pretende sustituir los mecanismos de evaluación existentes ni formular conclusiones anticipadas respecto del efectivo cumplimiento de las obligaciones legales. Por el contrario, procura que sea el propio Poder Ejecutivo quien informe oficialmente el estado de cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley N° 25.917, indique si la información se encuentra efectivamente publicada y, en su caso, precise dónde puede ser consultada o explique las razones por las cuales aún no ha sido puesta a disposición del público.

La transparencia no admite interpretaciones parciales. La información pública debe encontrarse disponible, ser accesible y estar actualizada. Solo así es posible fortalecer el control ciudadano, mejorar la calidad institucional y consolidar una administración pública más eficiente, más responsable y más abierta.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.